



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 tres de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 364 fracción VI, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 del Código Electoral; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; ambos del Estado de Hidalgo; 1 y 27, fracciones: II y VI de su Reglamento Interior;
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Toda vez que el presente Juicio Ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto respectivo.

SEGUNDO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

TERCERO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE**.